



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N.º 32/2026.

Porongo, 03 de agosto del 2026.

ABG. NEPTALY MENDOZA DURÁN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

El **Informe S.M.A.F. – U.P. LVD N° 19/2026** de **03 de agosto del 2026**, mediante la cual la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, por intermedio del Lic. Carlos E. Figueroa Zabala Director Municipal de Finanzas y la Lic. Laura Elena Vaca Diez Dorado Jefe de Presupuesto GAMP dependientes de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicita la emisión de un informe jurídico para autorizar la modificación presupuestaria intrainstitucional ascendientes a **Bs1.212,402.52 (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos dos 52/100 bolivianos)**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico **SMOP/RFV 224/2026** de fecha **21 de julio del 2026** elaborado por el Ingeniero Richard Rocha Rivero Director Municipal de Obras Públicas, vía Rodrigo Rivera Pizarro Director Municipal de Infraestructura Vial Obras Publicas, vía Ingeniero Luis Gonzalo Villazon Saucedo Director Municipal de Fiscalización, Supervisión y mantenimiento de obras públicas, via el ingeniero Rene Flores Vaca Secretario Municipal de Obras Públicas, dirigido al Alcalde Municipal del gobierno Autónomo Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, con **Ref. INFORME TECNICO PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA RECURSOS DE INVERSION PARA LA GESTION 2026 Y GESTION 2027**: con el objetivo para garantizar la correcta recanalización de los recursos de inversión hacia los sectores mas necesarios salud y educación, además de garantizar la ejecución de los proyectos programados que necesitan mayor presupuesto para ser ejecutados y la creación de nuevos proyectos requeridos por las OTBS y ajustes en los proyectos de inversión para gestión 2026, y la finalidad de contribuir con los objetivos y metas programadas por la Dirección Municipal de Infraestructura Vial Obras Publicas del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, se requiere efectuar una modificación presupuestaria mediante traspaso intrainstitucional entre programas, reasignando recursos disponibles de otro programa presupuestario hacia la categoría programática **1703 1 1 170 (CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO)**, a objeto de garantizar la continuidad de las actividades planificadas para la gestión 2026 y gestión 2027. El objetivo de la modificación presupuestaria, es realizar un traspaso intrainstitucional de recursos entre programas del presupuesto institucional, transfiriendo recursos de un programa con disponibilidad presupuestaria entre los programas **1703 1 1 110 (OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO)** y **1703 1 1 170 (CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO)** por un monto de **Bs. 1.212.402,52 (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos dos 52/100 bolivianos)**; con la finalidad de fortalecer y asegurar la ejecución de actividades operativas programadas para la gestión 2026 y 2027.

Que, en ese marco, se recomienda **autorizar la asignación presupuestaria de Bs. 1.212.402.52 (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos dos 52/100 bolivianos)**, con cargo al **Programa de construcciones y mejoras de bienes de dominio público** y disponer las acciones administrativas necesarias para los objetivos institucionales.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Mediante informe técnico **SMOP/RFV 224/2026** de fecha **21 de julio del 2026** elaborado por el Ingeniero Richard Rocha Rivero Director Municipal de Obras Públicas y Ing. Luis Gonzalo Villazon Saucedo Director Municipal de fiscalización, supervisión y mantenimiento de obras públicas dirigida a la MAE con **Hoja de Ruta N° 1806**, con Ref. INFORME TECNICO PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA RECURSOS DE INVERSION PARA LA GESTION 2026 Y GESTION 2027: para el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, indica lo siguiente:

1. OBJETIVO

La Modificación Presupuestaria para garantizar la correcta recanalización de los recursos de inversión hacia los sectores más necesarios salud y educación, además de garantizar la ejecución de los proyectos programados que necesitan mayor presupuesto para ser ejecutados y la creación de nuevos proyectos requeridos por las OTBS y ajustes en los Proyectos de Inversión para la Gestión 2026.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Garantizar la correcta ejecución y conclusión de los proyectos inscritos en la presente Gestión.
- Mejorar las condiciones de infraestructura en los ámbitos de Infraestructura Vial, espacios públicos y Salud.
- Promover el bienestar social de los habitantes del municipio de Porongo.

3. JUSTIFICACION TECNICA

DS 181:ARTÍCULO 16.- (PRECIO REFERENCIAL). I. II. III. IV.

- La Unidad Solicitante calculará el Precio Referencial incluyendo todos los tributos, transporte, costos de instalación, inspecciones y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes y servicios.
- Este Precio Referencial deberá contar con la información respaldatoria correspondiente. Para todas las modalidades de contratación, el Precio Referencial tendrá carácter público, debiendo estar señalado en el DBC.
- En servicios discontinuos, el Precio Referencial será el precio unitario del servicio determinado por la entidad. Para convocar un proceso de contratación de obras, el Precio Referencial no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) meses.

En base a solicitudes de las OTBS, relevamientos e inspecciones realizadas, se pudo evidenciar que se necesita imperiosamente modificar el presupuesto inicial con los que cuentan los proyectos inscritos en el POA 2026 de la demanda comunal, para que los mismos se ejecuten en función de una política de fortalecimiento del turismo, salud y educación en las comunidades del Municipio y concluyan a cabalidad y en base a normas vigentes, restando recursos de la presente gestión a proyectos de inversión que tendrán mayor impacto, de la misma manera inscribir nuevos proyectos producto de la demanda



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

social de la población. De acuerdo a solicitudes anexas al presente informe y de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	CAT. PROGRAMATICA	MONTO DEL PROYECTO	SIGEP 2026	SIGEP 2027
MEJ. PARQUE METROPOLITANO URBANO VILLA BONITA - ZONA URUBO	170 17030058900000	2,100,000.00	945,597.48	1,154,402.52
CONST. ALAMEDA AVENIDA BICENTENARIO ZONA URUBO	170 17030059400000	2,730,000.00	1,092,000.00	1,638,000.00
CONST. PAVIMENTO RIGIDO TRAMO CONDOMINIO LA HACIENDA - CONDOMINIO URUBO GOLF - ZONA URUBO	170 17030059000000	3,937,500.00	1,575,000.00	2,362,500.00
TOTALES EN BOLIVIANOS		8,767,500.00	3,612,597.48	5,154,902.52

4. CONCLUSIONES

De acuerdo a la descripción y análisis técnico, en el marco normativo vigente previsto, se justifica la viabilidad de realizar mencionada Modificación Presupuestaria ya que en su contenido cumple con las normas básicas del Sistema Nacional De Inversión Pública y cuya realización se encuentra dentro de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal De Porongo, además de satisfacer la demanda social de las organizaciones sociales. En este contexto, se concluye que corresponde la aprobación de la presente modificación presupuestaria ya que garantiza la buena ejecución de los proyectos de inversión programados en la Gestión 2026, en cumplimiento a normas vigentes.

Según las normas vigentes los precios unitarios se deben actualizar cada 4 meses, lo cual refleja el incremento del precio referencial a la fecha.

Los proyectos cuentan con código SISIN activo y requiere la formalización mediante ley municipal para la inscripción plurianualidad para garantizar la continuidad y ya hace su cuadro con el monto total, presupuesto incito en el 2026 y el presupuesto que necesitamos para inscribir en el 2027 tanto en SIGEP como SISIN

5. RECOMENDACIONES

En tal sentido, se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Secretaria Municipal de Finanzas para que se elabore un informe de sostenibilidad financiera y presupuestaria a través de la Dirección Municipal de Finanzas y se elaboren las modificaciones correspondientes en el SISIN WEB a través de la Dirección Municipal de Planificación. para corroborar la sostenibilidad presupuestaria y el registro y modificación del requerimiento técnico demanda social. De acuerdo a normativa legal vigente.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Mediante **INFORME SMAF. -U.P. LVD N°19/2026**, de **03 de agosto del 2026**, emitido por la Jefe de Presupuesto GAMP dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, con referencia: **"SOLICITUD DE INFORME JURIDICO PARA AUTORIZACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL"**, se indica lo siguiente:

OBJETIVOS DE LOS TRASPASOS INTRA-INSTITUCIONALES

La Modificación Presupuestaria para llevar a cabo la Const. Pavimento Rígido Tramo Condominio la Hacienda-Condominio Urubo Golf-Zona Urubo.

MODIFICACIONES

La asignación de recursos económicos destinados exclusivamente al financiamiento, Const. Pavimento Rígido Tramo Condominio la Hacienda-Condominio Urubo Golf-Zona Urubo.

De acuerdo al siguiente cuadro:

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	170	17030058900000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	354.402,52
1703	1	1	170	17030059400000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	858.000,00
Total											1.212.402,52

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	170	17030059000000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.212.402,52
Total											1.212.402,52

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Considerando el principio de flexibilidad presupuestaria, que tiene el propósito de optimizar la asignación y ejecución de los recursos públicos, y el contribuir al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal, se tiene a la fecha Leyes, Decretos Supremos y Resoluciones vigentes que regulan las modificaciones presupuestarias.

Entre las principales se tiene:

- Ley 2042 en el Artículo. - 6 puede realizar modificaciones presupuestarias Intra-Institucionales e interinstitucionales, de acuerdo con el reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta **no contravenga** lo siguiente:
 - a. Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado.
 - b. Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
 - c. Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.
- Ley N°049/2025-2026, que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2026.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

- Ley N° 121 del 14 de octubre del 2022, que Aprueba dentro de su Art. Sexto (DELEGACION). De acuerdo con lo establecido en el art. 4 del anexo del Decreto Supremo No. 3607 se delega a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Municipio, la aprobación de todas las modificaciones presupuestaria intra-institucionales.

Por el cual; **Recomiendo la Modificación Presupuestaria**, y previo informe legal del Área Jurídica, se remitan ambos informes al Ejecutivo Municipal para su aprobación mediante Decreto Edil, para su continuidad y posterior registro en el Sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas SIGEP y SISIN Web si corresponde y así dar cumplimiento la modificación presupuestaria intra-institucional, la cual no incrementa el techo presupuestario del POA 2026 por **Bs. 1,212,402.52 (Un Millón doscientos doce mil cuatrocientos dos 52/100 bolivianos)**

CONSIDERANDO:

Que la modificación intrainstitucional requerida a través del **Informe Técnico SMOP/RFV 224/2026** de fecha **21 de julio del 2026** y el **Informe S.M.A.F. U.P. LVD N°19/2026**, de **03 de agosto de 2026**, no contraviene nuestro ordenamiento jurídico en actual vigencia.

Que, con la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida la modificación presupuestaria intra-institucional, no incrementa el techo presupuestario del POA 2026, por tanto se debe realizar modificación presupuestaria por **Bs1,212,402.52 (Un millón doscientos doce mil cuatrocientos dos 52/100 bolivianos)**".

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Durán, como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 (SAFCO) y Ley 482 de Gobierno Autónomos Municipales.

DECRETA:

Partidas presupuestarias a ser disminuidas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	170	17030058900000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	354.402,52
1703	1	1	170	17030059400000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	858.000,00
Total											1.212.402,52

Partidas presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	act.	fte	org.	obj.	ET	Descripción de partidas	importe
1703	1	1	170	17030059000000	0	20	210	4.2.3.10	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.212.402,52
Total											1.212.402,52

ARTICULO 1°. - Se aprueban las modificaciones presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Artículo 2°.- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas queda encargada del debido cumplimiento del presente Decreto Edil, conforme a normas en actual vigencia.

Es dado en despacho municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los tres (03) días del mes de agosto de los dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Abg. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Porongo
Gobierno Autónomo Municipal

Abg. E. Esmeralda Parell Rojas
PROFESIONAL "A"
RESPONSABLE DESARROLLO NORMATIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Abg. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO